

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LA DIPUTADA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO POPULAR, D<sup>a</sup>. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL

---

179/000228

3059

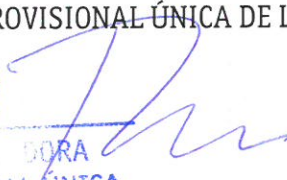
**¿Cómo valora la Administradora única de RTVE el uso del derecho de rectificación en el año 2019?**

El derecho de rectificación además de ser un derecho fundamental del ciudadano derivado de los derechos y libertades del artículo 20 de la Constitución, tiene su reconocimiento expreso en los Manuales de Estilo de la Corporación RTVE.

Todos los casos de solicitudes de rectificación son atendidos en las medidas en que las mismos se ajusten a los requisitos legalmente establecidos en la Ley Orgánica 2/1984 reguladora de este derecho.

En Madrid, a 3 de febrero de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

  
ADMINISTRADORA  
PROVISIONAL ÚNICA

Rosa María Mateo Isasi